

métodos. Complementariedad con otras modalidades de control de armas de fuego. Selectividad. Bienestar animal. Seguridad en el manejo. Necesidad de acreditación personal y formación.

Ecología de la predación y aspectos de interés (3 h.)

Tipos de predadores. Interacción predador-predador y predador-presa. Necesidad y utilidad del control de la predación o de predadores por razones sanitarias. Efecto fuente y sumidero. Aspectos o medidas a tener en cuenta en el control de la predación. Aspectos sociales o de compatibilización otros intereses.

Especies predatoras objetivo y no objetivo (4 h.)

Biología. Hábitat. Distribución. Identificación de su presencia. Estimación de abundancia. Fototrampeo. Planificación del control. El control del zorro. Control de urracas. Otros controles.

Material de captura y auxiliar (22 h.)

Métodos de captura homologados. Identificación de trampas. Instalación, manejo y revisión. Cebos. Atrayentes. Material auxiliar: armas, GPS, fichas de captura, gestión de la documentación generada.

Manipulación de animales capturados (5 h.)

Aproximación al animal capturado. Técnicas de inmovilización eficiente y segura. Sacrificio con métodos no crueles de la especie objetivo. Eliminación de restos y tomas de muestras. Indicadores del estado de salud de un animal capturado. Liberación de especies no objetivo sin lesiones aparentes. Protocolos de actuación ante la captura de especies no objetivo.

Prevención de riesgos (2 h.)

Conocimiento de los riesgos asociados a la actividad. Precauciones sanitarias.

Prevención de incendios forestales (1 h.)

Normativa autonómica en materia de prevención de incendios forestales y de aplicación a las tareas propias del control.

Datos de interés

Plazas por curso: 20

Matrícula: www.malvesia.es/controldepredadores o bien llamando a la escuela al 962550420 o envía un correo a distancia@malvesia.org

Incluye:

- Clases teóricas de repaso y clases prácticas en campo con elementos de captura.
- Examen tipo test.
- Materiales didácticos (temarios, modelos de libros de registro.)
- Certificado para la habilitación Comunicación a la Conselleria para obtener la autorización.

CURSO OFICIAL DE CONTROL DE PREDADORES

- Título oficial regulado por el Decreto 188/2014, de 7 de

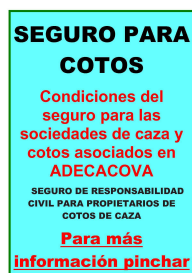
noviembre.

- Duración: 30 horas presenciales y 10 horas online.
- Precio: 150 € (125 € para alumnos y empresas colaboradoras).
- Requisitos: mayor de edad
- Material complementario en: www.malvesia.es/campus

Este curso será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2015 para todas las personas que realicen el control de predadores con los métodos homologados.

En www.adecacova.com pueden ver en esta noticia el: Impreso Informativo del Curso de Oficial de Control de Predadores

En www.adecacova.com aquí:



Pueden encontrar estos Seguros:



SEGURO PARA COTOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

R. CIVIL COMO PROPIETARIO, POSEEDOR O USUARIO, Y FIANZAS Y DEFENSA CONTRATADAS (Aseguradora: Catalana Occidente seguros)

Condiciones del seguro para las sociedades de caza y cotos asociados en ADECACOVA.

Total recibo según capital:

	Capital 300.000,00 € con patronal	Capital 300.000,00 € sin patronal	Capital 600.000,00 € con patronal	Capital 600.000,00 € sin patronal
HECTAREAS MINIMAS	1428	1428	1580	PENDIENTE
Tasa€/hectáreas	0,208	0,199	0,227	PENDIENTE
Prima total MINIMA	296,42€	284,25 €	358,16	PENDIENTE

Patronal: si tiene empleados que estén datos de alta en la seguridad social les cubre la responsabilidad civil de estos empleados a terceros en el coto.

- Límite para daños personales por víctima: 150.000,00
- Franquicia: FIJA DE 150,00 €
- INCLUSIONES:

CLAUSULA ADICIONAL: Como aclaración a las coberturas contratadas, expresamente se hace constar que queda cubierta la responsabilidad civil derivada de los daños causados por las piezas de caza en accidentes de tráfico por atropellos de dichas especies cinegéticas, siempre y cuando el accidente ocurra dentro del perímetro del coto, así como en las carreteras que linden con el mismo y de conformidad con lo establecido en la D.A. 9ª de la Ley 17/2005 de 19 de julio.

Importante.

Si desea el Seguro para su Coto deberá afiliarse a ADECACOVA, por 50 € anuales de cuota, con éste [MODELO SOLICITUD "AFILIACION A ADECACOVA"](#) debidamente cumplimentado, que lo pueden ver y bajar en "descargas de ADECACOVA" en esta Web, y junto con la primera hoja de la resolución o aprobación del Plan Técnico de Caza del coto o cotos donde vienen los datos del acotado, remitirlo todo a ADECACOVA, por correo electrónico o ordinario. Si tiene dudas, puede contactar con:

- El responsable de la tramitación, oficina cocentaina: Teléf.: 965 59 02 52 Fax: 965 59 17 10 Email: cocentaina@grupomayo.com

Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA). 22/02/2015 C/ Llaurador València, Nº 17 (Centre Cultural) Real de Gandia 46727 (VALENCIA) Mail: adecacova@grupomayo.com

ADECACOVA felicita a los agraciados que adquirieron su lotería de navidad

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) quiere dar la enhorabuena y felicitar a todas Sociedades de Caza, a sus cazadores y a las personas que compraron décimos del número 40.137 de la lotería de navidad 2014 de ADECACOVA, ya que este año ha sido agraciado el décimo con 220 euros, agradecer la colaboración de todos aquellos que adquirieron sus décimos que servirá para seguir trabajando en la lucha por los intereses y derechos de las Sociedades de Caza y los Cazadores, y espera que aquellos que no la adquirieron el año que viene lo hagan y así compartir la ilusión de que a uno le toque la lotería por navidad.



A todos, ADECACOVA les desea para este año 2015, lo mejor en todos los sentidos y que se cumplan todos sus sueños.

SE CONVOCÓ A LOS AFILIADOS A ADECACOVA A LA ASAMBLEA GENERAL 2015 en ALMISERÀ

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) celebró la reunión anual de Sociedades de Caza con todos sus Presidentes/Representantes que la



constituyen, el domingo 22 de febrero de 2015 a las 9,30 horas de la mañana al ALMUERZO en el municipio de ALMISERÀ (Valencia) en el Centro social, y que dio paso a las 11,00 horas a la celebración de la Asamblea General, donde se trataron los siguientes puntos de orden del día:

1. Lectura del acta anterior, de fecha 22-02-14.
2. Cuentas de ingresos y gastos 2014 y presupuesto para el 2015.

3. Propuestas en materia de caza para trasladarlas a la Conselleria. (Orden de Vedas 2015-2016: Apertura Media veda, prorroga del tordo, etc.)

4. Actuaciones de ADECACOVA durante 2014.

5. Informes y propuestas del/al Presidente y de/a la Junta Directiva.

6. Borradores de DECRETO de la licencia de caza y de la Orden del examen del cazador.

7. Ruegos y preguntas.

A cada miembro que forma parte de ADECACOVA, se le ha remitido por escrito la convocatoria junto con la documentación pertinente.

Fuente: Gabinete de prensa de ADECACOVA, a través de la Junta Directiva.

Nueva delimitación de municipios por daños del conejo de monte

Se ha publicado el día 7 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), la RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, del conceller de Presidencia y Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se delimitan los términos municipales y cultivos afectados por daños del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*)

En la nueva RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014 se delimitan las zonas afectadas con carácter generalizado y ligado a factores estructurales y/o como zonas afectadas con carácter focal y ligado a factores coyunturales por sobrepoblación de conejos de monte. En ella se clasifican por provincias, comarcas y municipios afectados, que en la provincia de Alicante son 34, en la de Castellón 10, y en la de Valencia 71.



Para más y mejor información pueden consultar en www.adecacova.com, en la RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, del conceller de Presidencia y Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se delimitan los términos municipales y cultivos afectados por daños del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) (DOCV Número 7437 del 7.1.2015).

Los cazadores se someterán a un examen para realizar la actividad cinegética

El Consejo Valenciano de Caza, de carácter autonómico, ha aprobado por unanimidad que los cazadores se sometan a un examen como prueba de aptitud para realizar la actividad cinegética.

- El borrador de la Orden que regula las pruebas de aptitud ha sido consensuado por unanimidad por el Consejo Valenciano de Caza

- Los temarios pretenden la correcta preparación de los cazadores

Así se desprende de la reunión mantenida por los miembros del Consejo Valenciano de Caza, presidida por la directora general del Medio Natural, Salomé Pradas, convocada para someter a debate el borrador de la Orden por la que se regulan las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Valenciana. Se inicia así, la fase previa al periodo de redacción definitiva y exposición pública.



Según la directora general, el consenso sobre el borrador "ha sido absoluto". Destaca la obligatoriedad de la realización del examen para obtener la licencia de caza a todo aquel que la tenga a partir del 1 de enero de 2015. "Este procedimiento permitirá que se sigan emitiendo las licencias de caza y que posteriormente se pueda realizar el examen tras la publicación de la orden que lo regula", ha informado Pradas.

Formación del cazador

Para la directora general la formación del cazador se considera necesaria para un mayor conocimiento acerca del uso sostenible de los recursos cinegéticos al tiempo que ayuda a compatibilizar el resto de usos y usuarios de los espacios naturales y agrícolas. Las pruebas que se regulan mediante la Orden surgen del artículo 6.2 de la Ley de Caza 13/2004 que establece como requisito necesario para la obtención de la licencia de caza haber superado o tener convalidadas las correspondientes pruebas.

Así, el temario presentado por los asistentes a la reunión del Consejo Valenciano de Caza " asegura una correcta preparación del cazador en temas relacionados con la gestión del medio, identificación de especies, normativa específica de la caza e incluso se abordan temas de seguridad y ética en la práctica de la caza. El temario -

continúa la directora general- hace especial hincapié en la formación de los elementos auxiliares para la caza, el uso de perros y la compatibilidad del monte para distintos usos, etc".

Además, ante la necesidad de contar con entidades homologadas para impartir esta formación, el Consejo ha aprobado también la formación "online".

Hacia la licencia única

Hay que tener en cuenta que el examen como prueba de aptitud para realizar la actividad cinegética es obligatorio en la mayoría de las autonomías de Estado. Además, la tendencia hacia una licencia interautonómica y la reciprocidad de obligaciones para los cazadores de las distintas autonomías ha obligado a poner en marcha el examen en la Comunitat.

En este sentido, estas pruebas abren la posibilidad a gran número de cazadores valencianos a poder ejercer su actividad por el resto de Estado Español con una sola licencia de caza. De igual manera, se regula la posibilidad de caza para extranjeros no residentes, de gran importancia económica para las zonas del interior de la Comunitat Valenciana.

Fuente: Generalitat Valenciana.

Se modifica la normativa de la tenencia de perros potencialmente peligrosos

Se ha publicado en el DOCV del día 9 de enero del 2015 el DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Se indica entre otras cosas, EN REFERENCIA A LA CAZA, y en concreto a las REHALAS:

Se incluye una disposición adicional única en el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Consell, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con la siguiente redacción:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL Única. Excepciones
El presente decreto no será de aplicación a las razas de perros potencialmente peligrosos que sean integrantes de



una rehala para el ejercicio de la caza, siempre que esta se encuentre debidamente autorizada como núcleo zoológico por la consellería competente en materia de sanidad animal y cumpla todos los requisitos legalmente exigibles. La persona titular de la rehala deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €) por siniestro, estando prohibida la circulación de la misma por las vías públicas».

Para más y mejor información pueden consultar en www.adecacova.com, en Noticias Adecacova y dentro de esta nota de prensa el DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La UNAC reprueba la nueva Ley de Montes

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) reafirma su postura en contra de la idoneidad de regular la actividad cinegética desde la Ley de Montes, como ya hiciera en el trámite de aportaciones y posteriormente en el de alegaciones ante el MAGRAMA.



La Unión de los Cazadores (UNAC) ya dejó claro en sus alegaciones que está a favor de una norma básica sólida y unificadora para la caza, que dé igualdad a todos los cazadores del Estado, por lo que no comparte que se quiera elaborar una "Estrategia Nacional de Gestión Cinegética", ya que ésta no será norma básica de ley para las CCAA, lo que conllevará a mantener los problemas actuales, pues las estrategias tienen un carácter orientativo y no legislativo de obligado cumplimiento.

Se considera, y así se ha manifestado en reiteradas ocasiones desde la UNAC, que estas cuestiones relacionadas con la protección de las especies de caza y su regulación estatal básica, deberían legislarse a través de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad como normativa básica que es, e incluirse en su articulado junto con otras cuestiones importantes, para posteriormente reglamentarse y desarrollarse a través de un Real Decreto.

Por otra parte, el registro central de infractores de caza que contemplaría la nueva Ley de Montes ya existía; y demostró con creces ser claramente inoperativo. En ese sentido, la licencia de caza interautonómica, que también recoge la nueva norma, apunta hacia el mismo final.

Por último, la idea principal que extraen los cazadores, es que los legisladores, y por ende las administraciones, siguen imponiendo normas para ellos cumplir únicamente sus propios objetivos, los cuales son totalmente diferentes y alejados de los objetivos de los administrados, es decir, los CAZADORES. De hecho, la UNAC ha presentado en repetidas ocasiones al MAGRAMA y a las CCAA un borrador de normativa cinegética de carácter estatal y el informe sobre la Licencia Única de Caza (Informe LUC); acuerdos ambos a las necesidades del sector social cinegético español, y lo dispuesto en la nueva Ley de Montes se queda muy lejos de las propuestas de la UNAC.

VER LAS ALEGACIONES QUE PRESENTÓ LA UNAC A LA LEY DE MONTES accediendo a ellas en:
<http://www.unacaza.es/documentos/086.pdf>

Fuente: GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC).

CURSOS OFICIALES PARA EL CONTROL DE PREDADORES

El CENTRO EDUCATIVO Y DE PROMOCIÓN RURAL la EFA "La Malvesía" de promoción rural, cuya finalidad principal es la promoción profesional, cultural y social del medio agrícola, forestal y de sus personas, principalmente mediante acciones formativas con jóvenes y adultos, que incluyen el desarrollo de programas reglados de enseñanza, así como actividades de formación permanente y ocupacional, tiene previsto la realización de cursos oficiales para el control de predadores.



Si formas parte de un grupo o una asociación y te interesa el curso ponte en contacto con nosotros y lo llevamos a tu zona. TEL. 962 550 420

Curso Oficial de Control de Predadores

Temario previsto

Legislación y normativa (3 h.)

Directivas y disposiciones de interés y contenidos destacables: Excepción. Necesidad de homologación de